

ESTADO MAYOR CONJUNTO.

JEFE DEF. NAC. REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Cuartel General

JDN ARAUCANÍA (P) N°
6708/143/

DISPONE VUELO EN
HELICOPTERO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 8 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL.

TEMUCO, 29.MAR.2020.

VISTOS:

1. Lo establecido en los artículos 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 6, 7 y 10 de la Ley 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional.
3. El DS (MINSAL) N° 4 de 05.ENE.2020, que decreta Alerta Sanitaria por el periodo que señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacionalo (ESPII) por Brote del Nuevo Coronavirus (2019-NCOV), modificada por el DS (MINSAL) N°6 de 06.MAR.2020.
4. Las Resoluciones Exentas N° 180 de 16.MAR.2020, N°183 de 17.MAR.2020, N°188 de 18.MAR.2020, N°194 de 19.MAR.2020, N°200 de 20.MAR.2020, N°203 de 24.MAR.2020 y N°208 de 25.MAR.2020, todas del Mnisterio de Salud – Subsecretaría de Salud Pública, que Disponen Medidas Sanitarias que Indica por Brote de COVID-2019.
5. La Resolución Exenta N° 212 del Ministerio de Salud de 27.MAR.2020 que Dispone Medidas Sanitarias que indica por Brote de COVID-19.
6. El DS (MININT) N°104 de 18.MAR.2020, que declara Estado de Excepcion Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, y modificada por DS (MININT) N°106 de 19.MAR.2020.



7. La Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
8. El Decreto N°108 del 22.MAR.2020 y publicado en el Diario Oficial el 26.MAR.2020, en el que se dispone como Jefe de la Defensa Nacional de la Región de la Araucanía al General de Brigada Sr. Luis Sepúlveda Díaz en reemplazo del General de Brigada Sr. Patricio Meric Guila.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de fiscalizar e inspeccionar pasos fronterizos para tomar conocimiento en qué condiciones se encuentran funcionando los controles sanitarios, para lograr así, dar un efectivo cumplimiento las disposiciones determinadas en D.S. de "Vistos N°5".
2. La necesidad de fiscalizar e inspeccionar comunas pertenecientes a la Región de La Araucanía, especialmente a las fuerzas dependientes del Jefe de la Defensa Nacional que se encuentren apostadas, con el objeto de verificar el estado de estas y la real efectividad de cumplimiento de las disposiciones determinadas en el D.S. de "Vistos N°5"
3. La necesidad de capacitar y reiterar disposiciones sanitarias la personal dependiente de este mando, que se encuentren en zonas alejadas o fronterizas.

RESUELVO:

1. DISPÓNGASE los medios necesarios para cumplir con lo efectos antes señalados, especialmente el traslado vía aérea del Jefe de la Defensa Nacional y de la Coordinadora de Puntos de Control Sanitario y Vigilancia de Cuarentena de la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de la Araucanía doña CATHERINE DE LA PUENTE AGURTO, cédula de Identidad N° 15.172.995-9, mediante Helicoptero de dotacion de la Brigada Aérea del Ejército de Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



LUIS SEPULVEDA DÍAZ
General de Brigada
Jefe de las Fuerzas de la Defensa Nacional



DISTRIBUCIÓN:

1. SEREMI DE SALUD ARAUCANÍA
2. COT
3. JFDN IX REGION (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.

